

TRÁMITES GENERALES A LLEVAR A CABO PARA CREAR UNA SOCIEDAD LIMITADA

Todos los trámites se pueden realizar a través de un PAE (Puntos de Asesoramiento a Emprendedores). ILDEFE está homologado como PAE. Búsqueda de PAE www.circe.es

1. Solicitud de certificación negativa del nombre

Se lleva a cabo en el Registro Mercantil Central (www.rmc.es) o a en el PAE.

2. Depósito bancario del capital social exigido en una entidad financiera

3. Elaboración de estatutos y otorgamiento de escritura pública de constitución

Se puede realizar en el PAE. También se pueden consultar las notarías que existen en una localidad en la página del Consejo General del Notariado de España (www.notariado.org).

4. Solicitud del CIF provisional

Es necesario llevar a cabo la cumplimentación de un modelo 036 en la Administración Tributaria del domicilio (www.aeat.es), acompañado del original y una copia de la escritura. Se puede realizar en el PAE.

5. Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El plazo para hacerlo es de 30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura pública. En León se lleva a cabo en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. Se puede realizar en el PAE.

6. Inscripción en el Registro Mercantil

En León está en la Calle del Carmen, nº 7. El plazo es de un mes desde el otorgamiento de la escritura pública. Se puede realizar en el PAE.

7. Obtención del CIF definitivo y alta en obligaciones censales

Se realiza en un solo trámite mediante la cumplimentación de un modelo 036 en la Administración Tributaria. También sirve para comunicar el alta de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), etc. La obtención del CIF definitivo y el alta en el IAE también se pueden solicitar hasta 10 días hábiles antes del inicio de la actividad de la sociedad.



8. Legalización de libros

Toda sociedad ha de tener un Libro de Actas y un Libro de Socios. Esta gestión se realiza en el Registro Mercantil de la provincia. Por su parte, los Libros Contables se legalizan cuando se cierra la contabilidad, momento en el que se imprimen y encuadernan para su presentación en el Registro Mercantil en el plazo de los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio social.

OTROS TRÁMITES

- **Solicitud al Ayuntamiento de Licencia Ambiental (si procede).** Se lleva a cabo en el Ayuntamiento.
- **Solicitud al Ayuntamiento de Licencia de Obras (si procede).** Se lleva a cabo e en el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.
- **Comunicación de inicio o puesta en marcha de actividad.** Se lleva a cabo en el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.
- **Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** en la Seguridad Social en los 30 días tras el inicio de la actividad.
- **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social y obtención del Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.)** en la Seguridad Social, previamente a la contratación de trabajadores.
- **Inscripción de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social (en el caso de tenerlos).** Se lleva a cabo en la Seguridad Social, antes del inicio de la actividad laboral de la empresa.
- **Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo** (sólo si se tienen trabajadores por cuenta ajena). Se lleva a cabo en la Oficina Territorial de Trabajo (Gran Vía de San Marcos, nº 27).